



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 02167

Se reconoce personería jurídica al abogado **JOSE ALVARO MORA ROMERO** para que actúe como apoderado judicial de la parte demandante **BANCOMPARTIR SA, hoy MIBANCO** de acuerdo a los términos y para los fines del poder conferido.

De otro lado, se requiere a la parte actora para que, en el término de 30 días, acredite la notificación del extremo demandado, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Por secretaría expídase la certificación sobre: *“1.Medidas cautelares practicadas 2.Información de los en las medidas cautelares efectivas; y, 3.Estado actual del proceso”*

NOTIFÍQUESE ¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf5c95e0e441a3bd3947e60a156d850d0c1d9457e8af182414d37bf867eeab2d

Documento generado en 15/07/2021 06:09:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>